

Quito, 15 de octubre de 2015

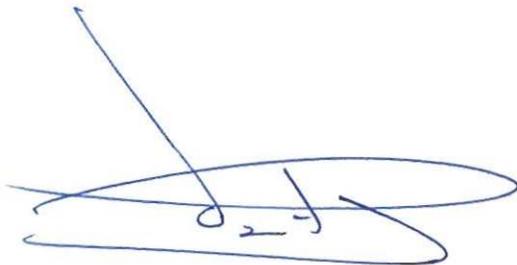
Señor  
Gerente General  
**Vivargo Ecuador S.A.**  
Ciudad.-

Por medio de la presente comunicamos la siguiente transferencia de acciones, en el capital social de Vivargo Ecuador S.A., cuyos detalles son los siguientes:

Nombre del cedente:	Pablo Esteban Ortiz García
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriano
Número de cédula:	170298993-8
Nombre del cesionario:	Cristopher Renato Varas Obando
Nacionalidad del cesionario:	Peruano
Número de pasaporte:	6880247
Número de acciones:	1
Valor nominal de las acciones:	\$1,00
Valor Total de la transferencia:	\$1,00

Solicitamos registrar la transferencia anteriormente detallada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,



Pablo Esteban Ortiz García  
Cedente



Cristopher Renato Varas Obando  
Cesionario

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**MARGINADO**

2 46 446

QUITO provincia de PICHINCHA VEINTE Y SEIS de

de mil novecientos SETENTA Y SIETE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PABLO ESTEBAN ORTIZ GARCIA nacido en QUITO-PICHINCHA el 7 de JUNIO de 1952 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 17-0298993 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de JORGE BOLÍVAR ORTIZ y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LAURA TERESA GARCÍA MONICA ROCIO MENA TAPIA nacida en QUITO-PICHINCHA el 3 de MARZO de 1956 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 17-0409605 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de GONZALO MENA y de DOLORES TAPIA.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 25 DE ENERO DE 1977

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* x *[Handwritten signature]* Mónica Mena T

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ARCHIVO

JVM 1998 J P R C Q

Año \_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_  Dts. Pag. \_\_\_\_ Acta \_\_\_\_

ES FIDEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CUMPLE CON EL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO



*[Handwritten signature]*

JEFE DE REGISTRO CIVIL

28 ENE 1998

Quito

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO OCTAVO del Cantón Quito, de fecha 16 de Julio de 1997, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: PABLO ESTEBAN ORTIZ GARCIA y MONICA ROCIO MEÑA TAPIA. De conformidad con el Númeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada el 5 de Noviembre de 1996. Cuya copia se archiva con el N°97-250. Quito a 23 de Julio de 1997. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

RES. *Fecha: Quito, 23 de Julio de 1997*  
ASesor Jurídico



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ARCHIVO

JVM

1998 J P R C Q

Año Tomo  Ords. Pag.  Acta  Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito

29 ENE 1998



Quito, 15 de octubre de 2015

Señor  
Gerente General  
**Vivargo Ecuador S.A.**  
Ciudad.-

Por medio de la presente comunicamos la siguiente transferencia de acciones, en el capital social de Vivargo Ecuador S.A., cuyos detalles son los siguientes:

Nombre del cedente: PBP Representaciones Cía. Ltda.  
Nacionalidad del cedente: Ecuatoriana  
Número de RUC: 1791269306001

Nombre del cesionario: Grupo Vivargo SAC  
Nacionalidad del cesionario: Peruana  
Número de RUC: 20508669802

Número de acciones: 4999  
Valor nominal de las acciones: \$1,00  
Valor Total de la transferencia: \$4999,00

Solicitamos registrar la transferencia anteriormente detallada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,

  
PBP Representaciones Cía. Ltda.  
Cedente

  
Grupo Vivargo SAC  
Cesionario

Quito, 15 de octubre de 2015

Señores  
Registro de Sociedades  
**Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros**  
Ciudad.-

Carlos Alfonso Salazar Toscano, portador de la cédula de ciudadanía número 170216859-0, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de PBP Representaciones Cía. Ltda., que a su vez es Gerente General y como tal representante legal de Vivargo Ecuador S.A., por medio de la presente informo que la compañía de nacionalidad peruana Grupo Vivargo SAC ha adquirido acciones dentro del capital social de Vivargo Ecuador S.A.

Atentamente,



Carlos Alfonso Salazar Toscano  
C.C. 170216859-0

**Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de  
PBP Representaciones Cía. Ltda.**

En Quito a los 15 días del mes de octubre de 2015, siendo las 10:00, en las oficinas situadas en la Avenida República de El Salvador 1082 y Avenida Naciones Unidas, se encuentran reunidos los siguientes socios de PBP Representaciones Cía. Ltda.

<b>Socio</b>	<b>Capital Social</b>	<b>Número de Participaciones</b>
Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A., representada por Sebastián Pérez Arteta	USD 399,00	399
Pérez, Bustamante & Ponce Abogados Cía. Ltda., representada por Sebastián Pérez Arteta	USD 1,00	1
<b>Total</b>	<b>USD 400,00</b>	<b>400</b>

Los presentes representan el 100% del capital social, y aceptan constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal, para tratar como único punto del orden del día que es: autorización al Gerente para que transfiera a favor de la sociedad peruana Grupo Vivargo S.A.C., todas las acciones que PBP Representaciones tiene en el capital social de Vivargo Ecuador S.A.

Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta, Pablo Ortiz García, y como Secretario ad-hoc de la sesión, Carlos Salazar Toscano.

El Presidente ad-hoc propone a los socios transferir a favor de la sociedad peruana Grupo Vivargo S.A.C., todas las acciones que PBP Representaciones Cía. Ltda. tiene en el capital social de Vivargo Ecuador S.A. Los socios, por unanimidad, resuelven aceptar la propuesta de transferir las acciones en los términos indicados, y autorizan al Gerente de la Compañía para que suscriba las cartas de cesión y todos los documentos que sean necesarios para perfeccionar la transferencia.

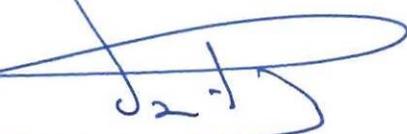
Sin más que tratar, se suspende la sesión y se concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la reunión, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión siendo las 10:30.



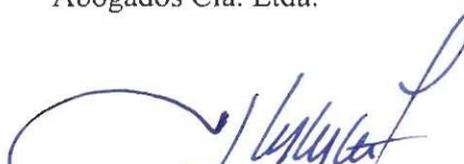
Asesoría Legal Corporativa  
Asesorialecorp S.A.



Pérez, Bustamante & Ponce  
Abogados Cía. Ltda.



Pablo Ortiz García  
Presidente Ad-hoc



Carlos Salazar Toscano  
Secretario ad-hoc



Zona Registral N° IX - Sede Lima.  
OFICINA LIMA.



## REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

**EL que suscribe CERTIFICA, que:**

En el asiento **A00001** de la partida N° 11713927 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, aparece registrada y vigente la Sociedad Denominada "**GRUPO VIVARGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**", constituida por Escritura Pública del 30.04.2004 otorgada ante Notario de Arequipa Victor Tinageros Loza.-\*\* Mediante Junta General de Accionistas de fecha 13/12/2011 se acordó lo siguiente: I.- La adaptación a la forma de Sociedad Anónima Cerrada con Directorio, en consecuencia el Estatuto social queda modificado totalmente y redactado conforme al tenor siguiente: **DENOMINACION.- "GRUPO VIVARGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA"** ES UNA PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO QUE SE RIGE POR LO DISPUESTO EN ESTE ESTATUTO SOCIAL Y LA LEY NO. 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ABREVIADAMENTE PODRA DENOMINARSE "**GRUPO VIVARGO S.A.C.**" **OBJETO.-** LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE, EN FORMA INDIVIDUAL, ASOCIADA O COLECTIVA, A LA REALIZACION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: **2.1** LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS, CAMINOS Y EDIFICACIONES; ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑOS DE OBRAS CIVILES. LA SOCIEDAD PODRA, ASIMISMO, DEDICARSE A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE INMUEBLES EN GENERAL, TALES COMO EDIFICIOS, CASAS, PUENTES, VIAS, DUCTOS, ARTERIAS Y OTROS; SIENDO ESTAS REFERENCIAS MERAMENTE ENUNCIATIVAS. **2.2** LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑOS DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS, DE INSTRUMENTOS Y DE MONTAJES. **2.3** LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION DE TUBERIAS Y REDES ELECTRICAS. **2.4** EL ARRENDAMIENTO -O SUBARRENDAMIENTO-, ACTIVA O PASIVAMENTE, DE MAQUINARIAS PESADAS DE CONSTRUCCION, GRUAS, VEHICULOS DE TRANSPORTES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION. **2.5** LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA Y DESCARGA. EN ESPECIAL, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS. **2.6** LA PRESTACION DE SERVICIOS Y EJECUCION DE OPERACIONES DIRECTAS, ANEXAS, ACCESORIAS Y CONEXAS A LA ACTIVIDAD DE EXTRACCION DE PETROLEO, GAS U OTRO TIPO DE HIDROCARBUROS SIN LIMITACION ALGUNA, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO Y PERFORACION DE POZOS PETROLEROS, GASIFEROS Y ACUIFEROS; ASI COMO SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL. IGUALMENTE, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MINERAS: PODRA REALIZAR PROSPECCION, CATEO, EXPLORACION, EXPLOTACION DE MINERALES Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES. **2.7** LA COMPRAVENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE REPUESTOS, EQUIPOS, INSUMOS Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION. LA COMPRAVENTA DE INMUEBLES. EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, IZAJE, MONTAJE, MOVIMIENTO DE TIERRAS, DEMOLICION. EL ARRENDAMIENTO DE GRUAS TELESCOPICAS; ARTICULADAS; HIDRAULICAS DE TODO TIPO; HORIZONTALES Y/O VERTICALES; CAMIONES GRUAS; MONTACARGAS DE TODO TIPO. **2.8** LA PRESTACION DE SERVICIOS CON GRUAS TELESCOPICAS; ARTICULADAS;



EXTENDIBLES; HIDRAULICAS DE TODO TIPO; HORIZONTALES Y/O VERTICALES; CAMIONES GRUAS; ASI COMO CON MONTACARGAS DE TODO TIPO. LA PRESTACION DE SERVICIOS CON GRUAS, ELEVADORES DE PERSONAS O MANLIFTS. 2.9 LA PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE TRABAJOS EN ALTURA, PARA LA MINERIA O EMPRESAS AFINES Y/O SIMILARES. LA ADMINISTRACION DE ALMACENES; LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y SIMILARES. 2.10 ASIMISMO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GRAN DIVISION 45 DE LA TERCERA GRAN REVISION DE LA CLASIFICACION INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME DE LAS NACIONES UNIDAS, LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA: CLASE 4510: PREPARACION DE TERRENO: DEMOLICION Y DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS; LIMPIEZA DEL TERRENO DE CONSTRUCCION; VENTA DE MATERIALES PROCEDENTES DE ESTRUCTURAS DEMOLIDAS; ACTIVIDADES DE VOLADURA; PERFORACION DE PRUEBAS; TERRAPLENAMIENTO; NIVELACION; MOVIMIENTO DE TIERRAS; EXCAVACION; DRENAJE Y DEMAS ACTIVIDADES DE PREPARACION DEL TERRENO; CONSTRUCCION DE GALERIAS; REMOCION DEL ESTERIL Y DE OTRO TIPO, PARA PREPARAR Y APROVECHAR TERRENOS Y PROPIEDADES MINERAS. CLASE 4520: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS, PARTES DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL: EJECUCION DE OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REFORMAS; ERECCION EN SITU DE ESTRUCTURAS, ERECCION EN SITU DE EDIFICIOS PREFABRICADOS; CONSTRUCCION DE OBRAS DE INDOLE TEMPORAL, REPARACION (INCLUYENDO REFORMAS Y AMPLIACIONES) COMPLETA DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL; CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, ALMACENES, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCION DE LOCALES AGROPECUARIOS, ETC. CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, TALES COMO: CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y/O CAMINOS, CONSTRUCCION DE CALLES, CONSTRUCCION DE PUENTES, CONSTRUCCION DE TUNELES, CONSTRUCCION DE LINEAS DE FERROCARRIL, CONSTRUCCION DE CAMPOS DE AVIACION, CONSTRUCCION DE PUERTOS Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO; CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO, CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES; INSTALACION DE TUBERIAS; INSTALACION DE LINEAS DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA; CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ETC.. ACTIVIDADES ESPECIALES DE CONSTRUCCION QUE COMPRENDEN LA PREPARACION Y CONSTRUCCION DE CIERTAS PARTES DE LAS OBRAS Y QUE POR LO GENERAL SE CONCENTRAN EN UN ASPECTO COMUN DE DIFERENTES ESTRUCTURAS Y REQUIEREN DE LA UTILIZACION DE TECNICAS Y EQUIPOS ESPECIALES ENTRE OTRAS: HINCADURA DE PILOTES; DE EDIFICIOS; EL HORMIGONADO; COLACION DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y PIEDRA; INSTALACION DE ANDAMIOS; CONSTRUCCION DE TECHOS, ETC.; ERECCION DE ESTRUCTURAS DE ACERO NO FABRICADOS POR LA UNIDAD CONSTRUCTORA. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, CAMINOS, ETC. EN EL PREDIO MINERO; ERECCION DE ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PREFABRICADOS CUYAS PARTES SEAN DE PRODUCCION PROPIA SIEMPRE QUE EL MATERIAL SEA HORMIGON. CLASE 4530: ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS: ENTRE OTRAS: INSTALACION DE CAÑERIAS; INSTALACION DE SISTEMAS DE CALEFACCION; INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO; INSTALACION DE ANTENAS; INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMAS Y OTROS SISTEMAS ELECTRICOS; INSTALACION DE SISTEMAS DE EXTINCION DE INCENDIOS MEDIANTE ASPERSORES; INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS, ETC.; TRABAJOS DE AISLAMIENTO (HIDRICO, TERMICO Y SONORO); TRABAJOS DE CHAPISTERIA; TRABAJOS DE COLOCACION DE TUBERIAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES; INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERACION PARA USO COMERCIAL; INSTALACION DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION PARA CARRETERAS, FERROCARRILES, AEROPUERTOS, PUERTOS, ETC.; INSTALACION DE CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA; INSTALACION DE TRANSFORMADORES; INSTALACION DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADAR, ETC.; TAMBIEN SE INCLUYEN LAS REPARACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ANTES SEÑALADAS ASI COMO LA REPARACION (QUE INCLUYE REFORMAS Y AMPLIACIONES) PARCIAL DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL (ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS). CLASE 4540: TERNINACION DE EDIFICIOS: ENTRE OTRAS: ENCRISTALADO, REVOQUE, PINTURA ORNAMENTACION;



REVESTIMIENTO DE PISOS, BALDOSAS Y AZULEJOS Y OTROS MATERIALES; PULIMENTO DE PISOS; CARPINTERIA FINAL; INSONORIZACION; LIMPIEZA DE FACHADAS, ETC. TAMBIEN SE INCLUYE REPARACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS. CLASE 4550 ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO DE OPERARIOS: ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION (INCLUSIVE EL DE CAMIONES GRUA) DOTADOS DE OPERARIOS. PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA OPERAR COMO CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EXTRACTIVAS Y DE TRANSFORMACION. PUDRA, ASI MISMO, CELEBRAR LOS CONTRATOS Y ACTOS JURIDICOS EN GENERAL QUE SEAN NECESARIOS PARA DICHS FINES. PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANONIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA.. EL **DOMICILIO** DE LA SOCIEDAD QUEDA. FIJADO EN LIMA, PERO PODRA NOMBRAR REPRESENTANTES, ASI COMO ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O ESTABLECIMIENTOS EN CUALQUIER OTRO PUNTO DE LA REPUBLICA DEL PERU O DEL EXTRANJERO. - LA SOCIEDAD TENDRA UNA **DURACION** INDETERMINADA E INICIO SUS ACTIVIDADES CON LA INSCRIPCION REGISTRAL.-. Por Escritura Pública del 23/07/2015 aclarada por Escritura del 13/08/2015 ambas otorgadas ante Notario Dra. Carola Cecilia Hidalgo Morán en la ciudad de Lima y por Junta General del 24/04/2015 aclarada por Junta del 11/08/2015 se acordó aumentar el capital, se modifica el siguiente artículo del estatuto: **ARTICULO QUINTO:** El capital social es de S/. 30'000,000.00 representado por 30'000,000 de acciones con derecho a voto, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas. Asimismo, se acordó **NOMBRAR** al **DIRECTORIO** para el periodo 2015-2018, quedando conformado como sigue: **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** VICTOR ERNESTO VARAS GOMEZ con DNI N° 29272109.

DIRECTOR: CRISTOPHER RENATO VARAS OBANDO con DNI N° 29630734.  
DIRECTOR: ANDRES VARAS OBANDO con DNI N° 41402658.

DIRECTOR: JUAN CARLOS PABLO CHIRINOS PEPPER con DNI N° 07795346.

DIRECTOR: JORGE AUBERT TASSON con DNI N° 09302866.-Asi consta registrado en el asiento B00012 de la Partida N°11713927.- **Por junta general del 31/8/2015 se acordó nombra como director de la sociedad a DIEGO MARTIN ROSADO GOMEZ DE LA TORRE**, con DNI N° 10263763, quien ejercerá su cargo hasta la finalización del periodo 2015-2018. - Asi consta registrado en el asiento C000011 de la Partida N°11713927

**N° de fojas del Certificado:03**

**Derechos Pagados: S/ 23.00**

Recibo/fecha:07-024210 29.10.2015

**mpe**

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del **02.11.2015**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE:  
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR.....*Isaura*  
*Jines Monge (o.2. Polino)*.....  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA  
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU  
FUNCION.

**LIMA,**

- 4 NOV. 2015

*Fernando Llanos Cuentas*  
.....  
**ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS**  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

*Isaura Jines Monge*  
.....  
**ISAURA JINES MONGE**  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



# REPÚBLICA DEL PERÚ

## APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
- 6. el / the **05/11/2015**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / N° **MRE2833881502242327977**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature

Certificado / Certified

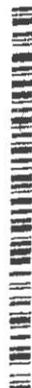
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Mendocilla Romero Pablo César**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 21 N° 032336

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



MREAF0256333



Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

Zona Registral N° IX - Sede Lima.  
OFICINA LIMA



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PODER

**EL que suscribe CERTIFICA que:**

En el asiento **B00009** rectificado por el asiento **D00003** de la Partida N° 11713927, correspondiente a la sociedad denominada "**GRUPO VIVARGO S.A.C.**", consta registrado y vigente el acta de Junta General de Accionistas de fecha 13/12/2011, mediante la cual se acordó:

**RATIFICAR COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD A CRISTOPHER RENATO VARAS**

**OBANDO**, CON D.N.I. N° 29630734. EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, EL GERENTE GENERAL PODRA EJERCER, ACTUANDO Y FIRMANDO **INDIVIDUALMENTE**, LAS FACULTADES DE REPRESENTACION QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: (I) TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES DEL 1.1 AL 1.13 DE LA SECCION 1 (FACULTADES ADMINISTRATIVAS) DE LA ESCALA DE PODERES ANTES APROBADA. (II) TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES DEL 2.1 AL 2.14 DE LA SECCION 2 (FACULTADES LABORALES) DE LA ESCALA DE PODERES ANTES APROBADA. (III) TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES DEL 3.1 AL 3.90 DE LA SECCION 3 (FACULTADES CONTRACTUALES) DE LA ESCALA DE PODERES ANTES APROBADA. (IV) TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES DEL 4.1 AL 4.34 DE LA SECCION 4 (FACULTADES BANCARIAS) DE LA ESCALA DE PODERES ANTES APROBADA. (V) TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES DEL 5.1 AL 5.11 DE LA SECCION 5 (FACULTADES DE REPRESENTACION) DE LA ESCALA DE PODERES. QUEDA ESTABLECIDO QUE LA GERENTE GENERAL PODRA DELEGAR Y/O REVOCAR LAS FACULTADES ANTES REFERIDAS A TERCERAS PERSONAS, A SOLO CRITERIO Y DISCRECION, Y SIN PERDER LOS PODERES CONFERIDOS A SU PERSONA. LOS PODERES OTORGADOS A LA GERENTE GENERAL PODRAN SER EJERCIDOS INCLUSIVE EN ACTOS CELEBRADOS CONSIGO MISMO, EN NOMBRE PROPIO **DAURAJINES MONGA** Obando, Gerente General, Zona Registral N° IX - Sede Lima

**ESCALA DE PODERES SECCION 1: FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** 1.1. EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD. 1.2. ORDENAR AUDITORIAS, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. 1.3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE JUNTAS GENERALES O ASAMBLEAS DE SOCIEDADES, INCLUYENDO SOCIEDADES CONTRACTUALES Y/O LEGALES, ASOCIACIONES, PERSONAS JURIDICAS Y/O EMPRESAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE, PUDIENDO DECIDIR EL SENTIDO DE SUS VOTOS Y VOTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. 1.4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE JUNTAS DE PROPIETARIOS, PUDIENDO DECIDIR EL SENTIDO DE SUS VOTOS Y VOTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. 1.5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ORGANOS COLEGIADOS, INCLUYENDO LOS CORRESPONDIENTES A PERSONAS JURIDICAS Y/O LEGALES, ASI COMO EN JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y/O ASAMBLEAS GENERALES, PUDIENDO EJERCER EL DERECHO DE VOZ, FORMULAR MOCIONES, DEJAR CONSTANCIAS, DECIDIR EL SENTIDO DE LOS VOTOS A QUE TENGA DERECHO LA SOCIEDAD Y VOTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MISMA, ASI COMO FIRMAR EL O LAS ACTAS, RESOLUCIONES Y CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES. 1.6. EMITIR CERTIFICACIONES. 1.7. RATIFICAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION. 1.8. SUSTITUIR LA REPRESENTACION OTORGADA A LA SOCIEDAD. 1.9. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 1.10. SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS. 1.11. ACTOS EQUIVALENTES A LOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION, CONFORME A LEGISLACIONES EXTRANJERAS. 1.12. DELEGAR LA REPRESENTACION EN CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION. 1.13. RATIFICAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION. **SECCION 2: FACULTADES LABORALES:** 2.1 AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS. 2.2 AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO



AL PERSONAL. 2.3 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. 2.4 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO. 2.5 FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL, CON EXCEPCION DE LAS PERSONAS CUYAS.....//...//REMNUNERACIONES HUBIERAN SIDO ESTABLECIDAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2.6 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y DE PRACTICAS PRE - PROFESIONALES. 2.7 NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL. 2.8 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES. 2.9 SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCION DE LAS PERSONAS NOMBRADAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2.10 SUSCRIBIR COMUNICACIONES AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, ESSALUD Y/O ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES. 2.11 SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACION LABORAL JUVENIL, PRACTICAS PRE - PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A MODALIDAD. 2.12 ACTOS EQUIVALENTES A LOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION, CONFORME A LEGISLACIONES EXTRANJERAS. 2.13 DELEGAR LA REPRESENTACION EN CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION. 2.14 RATIFICAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION. SECCION 3: FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, CONSENTIR, APROBAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER, TERMINAR Y/O DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES ACTOS JURIDICOS Y CONTRATOS: 3.1 ACTOS DE PAGO, DACION EN PAGO, COBRO, PERCEPCION, NOVACION, COMPENSACION, CONSOLIDACION, CONDONACION Y/O EXTINCION DE OBLIGACIONES. 3.2 ACTOS DE INDEPENDIZACION, SUBDIVISION Y/O ACUMULACION. 3.3 ACTOS DE ADMINISTRACION, DISPOSICION, USO, DISFRUTE Y/O REIVINDICACION DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y/O DERECHOS. 3.4 ACTOS QUE IMPORTEN EL OTORGAMIENTO DE RECIBOS O CANCELACIONES. 3.5 ACTOS DE OFERTA, INVITACION A OFRECER Y/O ACEPTACION DE OFERTAS. 3.6 ACTOS DESTINADOS A ADQUIRIR, DAR, TRANSFERIR CEDER Y/O TOMAR EN ARRENDAMIENTO REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES REFERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL. 3.7 ACTOS DESTINADOS AL OTORGAMIENTO, RECEPCION Y/O EJERCICIO DE DERECHOS DE PREFERENCIA Y/O EXCLUSIVIDAD. 3.8 ACTOS SUJETOS A MODALIDAD, TALES COMO LA CONDICION, EL PLAZO Y/O EL CARGO. 3.9 ACUERDOS O CARTAS DE INTENCION. 3.10 ACUERDOS DE ENTENDIMIENTO. 3.11 AGENCIA Y/O AGENCIAMIENTO MERCANTIL O COMERCIAL. 3.12 ALMACENAMIENTO. 3.13 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 3.14 ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 3.15 ASESORIA. 3.16 ASISTENCIA. 3.17 ASOCIACION EN PARTICIPACION O CONSORCIO. 3.18 AUSPICIO. 3.19 CESION DE DERECHOS, INCLUYENDO LA CESION DE DERECHOS EN GARANTIA Y DE FLUJOS. O CESION DE OBLIGACIONES. 3.21 CESION DE POSICION CONTRACTUAL. 3.22 CESION MINERA. 3.23 COLABORACION EMPRESARIAL. 3.24 CONCESION, PRIVADA O PUBLICA, INCLUYENDO LA CONCESION DE OBRA, DE SERVICIOS PUBLICOS, DE GENERACION O COGENERACION, DE TRANSMISION, DE DISTRIBUCION Y/O DE TRANSPORTE. 3.25 CONFIDENCIALIDAD. 3.26 CONTRATOS DE EXPLOTACION. 3.27 CONTRATOS DE GARANTIAS Y MEDIDAS DE PROMOCION A LA INVERSION. 3.28 CONTRATOS DE RIESGO COMPARTIDO. 3.29 CONTRATOS PARA LA TERCERIZACION Y/O INTERMEDIACION LABORAL. 3.30 CONTRATOS PREPARATORIOS, INCLUYENDO COMPROMISOS DE CONTRATAR Y CONTRATOS DE OPCION; ASI COMO SUBCONTRATOS Y PACTOS DE ARRAS CONFIRMATORIAS O DE RETRACTACION. 3.31 CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURIDICA Y/O TRIBUTARIA. 3.32 **CONTRATOS Y/O COMPROMISOS DE INVERSION.** 3.33 CONSTRUCCION. 3.34 CONSORCIO. 3.35 CONSULTORIA. 3.36 **COMISION MERCANTIL.** 3.37 COMISION DE CONFIANZA. 3.38 COMPRAVENTA Y/O TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES O DERECHOS, INCLUYENDO LA COMPRAVENTA A FUTURO Y/O EN PLANOS, LA SUJETA A CONSIGNACION Y LA DE BIEN AJENO. 3.39 COMODATO. 3.40 CORRETAJE. 3.41 CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, FORWARDS, OPCIONES, SWAPS, Y DEMAS DE DICHA NATURALEZA). 3.42 CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y/O MERCANTIL. 3.43 DECLARACIONES JURADAS. 3.44 DEPOSITO. 3.45 DISTRIBUCION, SUBDISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION. 3.46 DONACION. 3.47 ENCARGOS DE CONFIANZA. 3.48 FACTORING, FACTORAJE O VENTA DE CARTERA. 3.49 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA. 3.50 FIDEICOMISO, CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD. 3.51 FRANQUICIA. 3.52 GERENCIAMIENTO. 3.53 INTERCONEXION O CONEXION. 3.54 JOINT VENTURE. 3.55 LOCACION DE OBRA. 3.56 LLAVE. 3.57 MANDATO CON O SIN REPRESENTACION. 3.58 MAQUILA O FABRICACION. 3.59 MOVIMIENTO DE TIERRAS. 3.60 MUTUO, PRESTAMO Y/O CUALQUIER OTRA FACILIDAD CREDITICIA, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACION, CON O SIN GARANTIA PERSONAL, REAL, MOBILIARIA, PRENDARIA, HIPOTECARIA, HIPOTECARIA MINERA, FIDUCIARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. 3.61 OBRA PUBLICA Y/O PRIVADA, BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD. 3.62 OPCION MINERA. 3.63 OTORGAMIENTO DE GARANTIAS DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. 3.64 OTORGAMIENTO Y CONSTITUCION DE GARANTIAS PERSONALES Y/O REALES EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA FIANZA, GARANTIA MOBILIARIA, PRENDA, ANTICRESIS, HIPOTECA, HIPOTECA MINERA, EL DERECHO DE RETENCION, EL FIDEICOMISO EN GARANTIA Y LA CESION DE DERECHOS EN GARANTIA. 3.65 OUTSOURCING. 3.56 PERMUTA. 3.67 POSESION O PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SERVIDOR DE LA POSESION. 3.68 PRESTACION DE SERVICIOS. 3.69 REPARTO. 3.70 REPORTE. 3.71 SEGURIDAD. 3.72 SEGUROS Y/O REASEGUROS. 3.73 SERVIDUMBRE. 3.74 SOPORTE TECNICO. 3.75 SUMINISTRO. 3.76 SUPERFICIE. 3.77 TESORERIA. 3.78 TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS. 3.79 TODA CLASE DE

CONTRATOS Y/O COMPROMISOS DE INVERSION. 3.32  
Atogado Certificado  
Long Registrado N° 11 Sede Lima



ADENDAS, MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y/O PRECISIONES A CUALQUIERA DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y/O ACUERDOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION. 3.80 TODA CLASE DE ...//////  
.....//////CONTRATOS, MINUTAS, INSTRUMENTOS PRIVADOS, ESCRITURAS PUBLICAS Y/O INSTRUMENTOS PUBLICOS, INCLUIDOS LOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURIDICAS, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL. 3.81 TODA CLASE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS, INCLUYENDO ESCRITURAS PUBLICAS, PROTOCOLIZACIONES U OTROS EMITIDOS POR NOTARIOS QUE SEAN NECESARIOS Y/O POR LOS QUE SE FORMALICEN CUALQUIERA DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y/O ACUERDOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION. 3.82 TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO. 3.83 TRANSFERENCIA MINERA. 3.84 TRANSPORTE NACIONAL O INTERNACIONAL. 3.85 USO Y/O HABITACION. 3.86 USUFRUCTO. 3.87 VIGILANCIA. 3.88 ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS EQUIVALENTES A LOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION, CONFORME A LEGISLACIONES EXTRANJERAS. 3.89 DELEGAR LA REPRESENTACION EN CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION. 3.90 RATIFICAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION. SECCION 4: FACULTADES BANCARIAS: 4.1 ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS - DE AHORRO, A PLAZO Y CORRIENTES, ENTRE OTRAS - Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION. 4.2 SOLICITAR Y/O OBTENER CLAVES DE, Y/O ACCESOS ELECTRONICOS A, A TODO TIPO DE CUENTAS - DE AHORRO, A PLAZO Y CORRIENTES, ENTRE OTRAS - DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LOS QUE SEAN VIA INTERNET O MEDIANTE REDES, ASI COMO SUS CAMBIOS O MODIFICACIONES. 4.3 INGRESAR FONDOS ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES. 4.4 RETIRAR Y/O TRANSFERIR FONDOS DE LA SOCIEDAD DE TODO TIPO DE CUENTAS DE AHORRO, A PLAZO Y CORRIENTES, ENTRE OTRAS, DENTRO O FUERA DEL PAIS. 4.5 GIRAR, EMITIR, EXPEDIR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTIA, EN PROCURACION O EN FIDEICOMISO) , DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, DAR EN GARANTIA, PROTESTAR, SUSCRIBIR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIOS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA Y/O TITULO VALOR. 4.6 GIRAR, EMITIR, EXPEDIR, ENDOSAR, PROTESTAR, SUSCRIBIR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, AUN EN SOBRE GIRO. 4.7 COMPRAR U ORDENAR LA EMISION DE, Y GIRAR, CHEQUES, CHEQUES DE GERENCIA, CHEQUES CERTIFICADOS Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, U OTRO TITULO VALOR, AUN EN SOBRE GIRO, CON CARGO SOBRE CUALQUIER CUENTA DE LA SOCIEDAD O FONDOS DE ESTA. 4.8 ORDENAR CARGOS SOBRE CUALQUIER CUENTA DE LA SOCIEDAD. 4.9 RENOVAR VALES Y PAGARES. 4.10 DEPOSITAR, ENDOSAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA. 4.11 DEPOSITAR, ENDOSAR Y RETIRAR VALORES EN GARANTIA. 4.12 COMPRAR Y VENDER CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL. 4.13 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE. 4.14 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE LINEAS DE CREDITO. 4.15 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE CREDITO DOCUMENTARIO Y/O CARTAS DE CREDITO O PORTE. 4.16 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE TARJETAS DE CREDITO. 4.17 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS PRESTAMOS, MUTUOS, FINANCIAMIENTOS Y CUALESQUIER TIPO DE FACILIDADES CREDITICIAS, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACION. 4.18 SOLICITAR AVAL Y FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO, 4.19 SOLICITAR FIANZA Y FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO. 4.20 SOLICITAR RENOVACIONES DE AVALES. 4.21 SOLICITAR RENOVACIONES DE FIANZAS. 4.22 RENOVAR WARRANTS. 4.23 ENDOSAR CONOCIMIENTOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES. 4.24 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE FACTORING, DESCUENTO O VENTA DE CARTERA CON EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO. 4.25 SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. 4.26 SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO. 4.27 EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS. 4.28 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO. 4.29 DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER DINERO Y/O VALORES. 4.30 ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS. 4.31 OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LIMITE ALGUNO. 4.32 ORDENAR EL CAMBIO DE FONDOS DE UNA MONEDA A OTRA. 4.33 ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS EQUIVALENTES A LOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION, CONFORME A LEGISLACIONES EXTRANJERAS. 4.34 RATIFICAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION. SECCION 5: FACULTADES DE REPRESENTACION: 5.1 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, LAS NORMAS SOBRE EL ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO GENERAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO ENTENAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR



DEMANDAS Y RECONVENCIONES; EDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL;...../

...../ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASI COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMAS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO EL PODERDANTE, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCION QUE FIARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DEL PODERDANTE, OFRECENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS CONTRA LOS LAUDOS EN LA NORMATIVA PERUANA RELATIVA AL ARBITRAJE; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA. EL REPRESENTANTE TAMBIEN CUENTA CON LAS FACULTADES DE SUSTITUCION Y DELEGACION PROCESAL CONTENIDAS EN EL ARTICULO 77 DEL TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. 5.2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES. 5.3 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS. 5.4 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO. 5.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES Y LA ADMINISTRACION PUBLICA, Y ANTE INSTITUCIONES O EMPRESAS PRIVADAS O PUBLICAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, COMERCIALES, PENALES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, POLICIALES Y/O MILITARES, REGIONALES Y/O DE GOBIERNOS LOCALES, CON FACULTADES PARA REALIZAR TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, PROCESOS, GESTIONES, TRAMITES, SOLICITUDES, ACTOS, CELEBRAR CONTRATOS, RECIBIR ACTOS, DOCUMENTOS E INFORMACION, ASI COMO FORMULAR Y PRESENTAR SOLICITUDES, PETICIONES, RECURSOS, IMPUGNACIONES, ESCRITOS Y CONSULTAS EN EL AMBITO PROPIO DE TALES INSTITUCIONES, INCLUYENDO RECLAMACIONES Y DESISTIMIENTOS, ASI COMO LA PRESTACION DE DECLARACIONES JURADAS Y/O CERTIFICACIONES. 5.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A



EFFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESOS DE SELECCION, CONCURSOS Y/O LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES, CONCURSOS Y ADJUDICACIONES REGULADAS POR LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL...../

.....ESTADO, SU REGLAMENTO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE EN EL FUTURO LA (S) SUSTITUYA (N). 5.7 EN UNA RELACION ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE GOBIERNOS REGIONALES Y/O LOCALES, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, SUPERINTENDENCIA DE ADUANAS, MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA, MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, MINISTERIO DE SALUD, PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y TODOS LOS REGISTROS DE SU AMBITO, MINISTERIO DEL AMBIENTE, POLICIA NACIONAL DEL PERU, ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y DEMAS INSTITUCIONES QUE OTORGUEN, O ANTE LAS QUE SE LLEVE A CABO O CONCRETEN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, TITULOS, HABILITACIONES U OTROS ACTOS O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD O QUE SEAN NECESITADOS POR ESTA. 5.8 ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS. 5.9 ACTOS EQUIVALENTES A LOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION, CONFORME A LEGISLACIONES EXTRANJERAS. 5.10 DELEGAR LA REPRESENTACION EN CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION. 5.11 RATIFICAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION. ASI CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 06/12/2012 OTORGADA ANTE NOTARIA DE LIMA, DRA. CECILIA HIDALGO MORAN.

N° de fojas de certificado :05

Derechos Pagados: S/ 23.00 Recibo/fecha: 07- 24209/ 29.10.2015

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 03 de Noviembre del 2015

\*\*\*JBC\*\*\*

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 125-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE  
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Jaura*  
*Jines Mause (O.S. Poliv)*  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA  
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU  
FUNCION.  
LIMA, - 4 NOV. 2015

*Fernando*  
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS  
Jefe de la Unidad de Administracion  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REPÚBLICA  
DEL PERÚ

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
  2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
  3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
  4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
  6. el / the **05/11/2015**
  7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
  8. bajo el número / Nº **MRE2521001504162327984**
  9. Sello/timbre / Seal/stamp
  10. Firma / Signature

MREAF0256340

MINISTERIO  
DE RELACIONES  
EXTERIORES

**Mendocilla Romero Pablo César**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 032337

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.